

ORDINARIO LABORAL
2019-564

Al Despacho del señor Juez hoy, diecisiete de septiembre de dos mil veinte, informando que la parte demandada allego poder para representación en el presente proceso, estando pendiente de emitir pronunciamiento.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la anterior constancia, bajo el entendido que la demandada IPS CUIDAR BIENESTAR S.A.S. a través de representante legal o apoderado judicial no había concurrido a notificarse personalmente de la demanda, se entiende que está entidad se encuentra plenamente enterada de la demanda, motivo por el cual se procederá a dar aplicación a la normativa dispuesta en el artículo 301 C.G.P.

De otro lado, se emitirá pronunciamiento frente a la sustitución de poder allegada el 12 de agosto pasado por el apoderado demandante.

Por consiguiente, se dará continuidad con el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. a demandada IPS CUIDAR BIENESTAR S.A.S.

ORDINARIO LABORAL

2019-564

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. OLGA LUCIA VILLAMIZAR ALONSO identificada con C.C. 37.938.630, portadora de la T.P. 219.022 del C. S. de la J, para actuar como apoderada judicial de la parte demandada IPS CUIDAR BIENESTAR S.A.S. en el presente proceso, en los términos y para los efectos dispuesto en poder conferido.

TERCERO: ACEPTAR sustitución y reconocer personería jurídica a DIEGO ANDRES CORREA GARAVITO identificado con C.C. 1.098.819.187, estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas, para actuar como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos dispuestos en poder inicial.

CUARTO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día 20 de noviembre de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 AM).

QUINTO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

SEXTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y

**ORDINARIO LABORAL
2019-564**

estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 084 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **21 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria